



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

INTERVENCIÓN

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se hallan expuestos al público los expedientes de las modificaciones presupuestarias de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, sobre presupuesto prorrogado para el ejercicio 2020, que fueron aprobadas inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2020.

Expediente	Tipo de modificación	N.º	Importe	
			Cdto. extraord.	Suplemento
2020/00003352Z	Crédito ext. y sup. crédito	9/2020	15.667,44 €	1.248.378,90 €
2020/00003353S	Crédito ext. y sup. crédito	10/2020	233.487,37 €	1.249.779,26 €
2020/00003354Q	Crédito ext. y sup. crédito	11/2020	11.706,17 €	394.945,38 €

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Oficina de presentación: Registro General.
- Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Las modificaciones presupuestarias números 9/2020, 10/2020 y 11/2020, sobre presupuesto prorrogado para el ejercicio 2020, se considerarán definitivamente aprobadas si durante el plazo citado anteriormente no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Aranda de Duero, a 12 de mayo de 2020.

La alcaldesa,
Raquel González Benito